



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ.110903/2024 ✓

TJ/III-7108/2022 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/3200/2025

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **05 de junio de 2025**

**MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**

**MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE ✓**

**LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL**

P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III- 7108/2022** constante de **649** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.110903/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ. RAJ.110903/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ EGS

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

★ 19 JUN. 2025 ★  
TERCERA SALA  
PONENCIA 8  
**RECIBIDO**





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ. **110903/2024**  
J.N. **TJ/III-7108/2022**  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Maestra Nancy Fernanda Gutiérrez Trujillo, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-7108/2022**; y, el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186  
Dato Personal Art. 186  
Dato Personal Art. 186

autorizado de la parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo intitulado "Se requiere a las partes ofrecimiento de prueba pericial" de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-7108/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por el autorizado de la parte actora, y tomando en consideración que se interpone en contra del acuerdo intitulado "Se requiere a las partes ofrecimiento de prueba pericial" de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional requiere a las partes para que ofrezcan debidamente la prueba pericial en materia de contabilidad, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación

**RAJ.110903/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/III-7108/2022, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-

**NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

20240422081711

20240422081711

2

EL día diez de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El día once de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Areaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.